

ACTA NÚMERO CIENTO DIECINUEVE: En Sesión Ordinaria celebrada en las instalaciones del Despacho del señor Alcalde Municipal, a las nueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil veintiuno; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: quienes no han asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando sus ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al Licenciado Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Visto el memorándum presentado por el señor Carlos Hernán Sánchez, Gerente Administrativo de esta municipalidad, en la que requiere por materia de orden administrativo y financiero, la autorización para que los fondos que son remanente de los proyectos denominados **“campañas médicas para combatir el Covid19 y enfermedades respiratorias entre otras en el municipio de La Unión”**, así como el proyecto de **“saneamiento y campaña de fumigación para prevenir enfermedades comunes y combatir el contagio del Covid-19 en el municipio de La Unión”**, sean transferidos de las cuentas en que se encuentran a la cuenta matriz, para lo que se les pide instruir al tesorero municipal a realizar la transferencia solicitada vía acuerdo municipal. II) POR TANTO este Concejo en uso de sus facultades constitucionales y municipales ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal la transferencia de fondos remanentes de los proyectos **“campañas médicas para**

combatir el Covid19 y enfermedades respiratorias entre otras en el municipio de La Unión", con cuenta número **408-301-0000003-3** y así como el proyecto de **"saneamiento y campaña de fumigación para prevenir enfermedades comunes y combatir el contagio del Covid-19 en el municipio de La Unión"** con número de cuenta **408-301-0000004-4** a la cuenta Número **408-301-0000000-11** del Fondo del Segundo Desembolso para atender Crisis Sanitaria y Económica causada por el Covid-19, según lo plasmado en los decretos legislativos 608,687,703 y 728 vinculantes para dicha transferencia, por parte del Gobierno Central, que fueron aperturadas en el Banco Cuscatlán. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO** I) Visto el memorándum remitido por el Encargado de Informática, Gilberto Edgardo Reyes Muñoz, en la cual solicita la autorización para la compra de 3 terminales Portátiles para facturación POS versión profesional con sus accesorios para el uso del Sistema de Mercados, más 3 chip de internet de 10 GB; II) Dicho equipo contribuirá a un mejor control y agilización en el proceso de cobros y por ende tener un mejor control de los vendedores de los mercados municipales; **POR TANTO** en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:**1) Se autoriza la compra de 3 terminales Portátiles para facturación POS versión profesional con sus accesorios, para el uso del Sistema de Mercados más 3 chip de internet de 10 GB; 2) Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de 3 terminales Portátiles para facturación POS versión profesional con sus accesorios, para el uso del Sistema de Mercados más 3 chip de internet de 10 GB; 3) Se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación correspondiente con fondos propios de la municipalidad y 4) Se instruye al encargado del presupuesto hacer las modificaciones presupuestarias si fuere necesario; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO** I) Visto el memorándum presentado por el Licenciado Juan Carlos Sánchez Alvarenga, el Auditor Interno de esta municipalidad, en la cual remite informe final y Carta Gerencia de la Auditoría Especial a INGRESOS Y EGRESOS CON SU RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE Y ESTADOS FINANCIEROS, del periodo de enero a diciembre del 2019, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica. II) De la realización a la Auditoría Especial a los ingresos y egresos, con sus respectivo Registro Contables y Estados Financieros del periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2019, según informe se identificaron ciertas debilidades para el desarrollo de las actividades cotidianas, que se consideran deben ser del conocimiento de la administración como son : 1) Sobrante en relación a los ingresos reportados mediante fórmulas 1 SAM y remesas efectuadas; 2) Los depósitos por garantías de Licencias y Arrendamientos son depositados al Fondo General; 3) Fianzas de Seguro Vencidas; 4) Los informes trimestrales de fondos no han sido remitidos a ISDEM y 5) El Contador Municipal

presento fuera del plazo legal, la información financiera contable a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; III) POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA: 1) Se instruye al Tesorero Municipal a subsanar a la brevedad posible las debilidades encontradas en la Auditoria Especial a los ingresos y egresos, con sus respectivo Registro Contables y Estados Financieros del periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2019; como son: Controlar de manera eficiente y eficaz los ingresos que percibe la municipalidad; Abrir cuenta bancaria para los depósitos por garantía, y que estos no sean utilizados como fondos propios; realizar a la brevedad posible los procesos de adquisición de fianzas, para los empleados que tienen a sus cargos fondos y valores; remitir de manera oportuna los informes trimestrales del FODES al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador; y que remita en el plazo establecido la información financiera a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; 2) Se instruye al Gerente Administrativo de la municipalidad, darle seguimiento para que se proceda a subsanar los hallazgos reflejados en el informe final y Carta Gerencia del resultado de la Auditoria Especial a INGRESOS Y EGRESOS CON SU RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE Y ESTADOS FINANCIEROS, del periodo de enero a diciembre del 2019; COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO** I) Vista la nota presentada por el Tesorero Municipal José Dimas Valle, en la cual solicita autorización mediante acuerdo municipal para apertura de cuenta para la custodia de fondos por “ DEPOSITO POR GARANTIAS DE LICENCIAS Y ARRENDAMIENTOS” los cuales son depositados por los contribuyentes al efectuar rompimientos de calles y arterias, por ello rinden fianza proporcional al costo y una vez realizado o inspeccionado a conformidad de la municipalidad se le devolverá a la misma; POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal realizar la apertura de cuenta para la custodia de fondos por “ DEPOSITO POR GARANTIAS DE LICENCIAS Y ARRENDAMIENTOS” los cuales son depositados en calidad de fianza por los contribuyentes al efectuar rompimientos de calles y arterias, proporcional al costo y una vez realizado o inspeccionado a conformidad de la municipalidad se debe devolver la misma, caso contrario, dicha fianza será debe ser utilizada para solventar los daños según valuó; tal como lo regula la Ordenanza de Tasas por Servicios e Impuestos a favor del municipio de La Unión; en consecuencia se nombra como refrendarios de dicha cuenta a los señores José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora Suplente y Como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO** I) Visto el recomendable 04/2021 de fecha tres de los corrientes, remitido por parte del Ingeniero Ever Mauricio Gómez Funes, Jefe de

la Unidad Ambiental Municipal, el cual tiene como objeto evitar inconvenientes de amonestaciones, multas y/o procesos judiciales, por Tala ilegal de árboles en el sitio del proyecto de construcción de muelle por parte del Ministerio de Obras Públicas, en Caserío Chiquirín, Cantón Agua Escondida, de este Municipio; 2) Se ha encontrado en el sitio de construcción de áreas donde construirán infraestructuras complementarias (parqueo, área de food court y otros) y del sitio donde se tiene proyectado la construcción del muelle, se ha desarrollado el descapote de una zona alomada en el caserío Chiquirín, Cantón Agua Escondida, de este Municipio, en donde además se ha talado toda la vegetación que ahí existía de un bosque natural de especies nativas de la zona; no pudiendo determinar la cantidad exacta de árboles talados por las condiciones de cómo se encontró el sitio en donde los árboles apilados y desconociendo si alguno de estos árboles ya fueron desalojados; 3) Por parte de la municipalidad no se ha emitido ningún tipo de licencia de tala ni poda para el mencionado sitio en donde se está preparando el terreno para edificar el proyecto en mención, tal como lo faculta la Ley Forestal vigente en su Artículo quince; POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) Se instruye al Ingeniero Ever Mauricio Gómez Funes, Jefe de la Unidad Ambiental Municipal, para que se haga efectivo el aviso a la Fiscalía General de la República, Sección Medio Ambiente y al Juzgado Ambiental de la ciudad de San Miguel, sobre por Tala ilegal de árboles en el sitio del proyecto de construcción de muelle por parte del Ministerio de Obras Públicas, en Caserío Chiquirín, Cantón Agua Escondida, de este Municipio; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE CONSIDERANDO:** I) Vista el memorándum presentado por el Gerente General de la Municipalidad Carlos Hernán Sánchez, en la que solicita en virtud de que el plazo por el cual fue contratada la Licenciada **AURORA ELIZABETH SOSA MORENO**, como Delegada Contravencional de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión, finalizó el 31 de enero del 2021; cargo que a desempeñado satisfactoriamente; y siendo necesario la prórroga de la contratación de los servicios profesionales que brinda la Licenciada en referencia para el buen funcionamiento de la Administración Municipal y siendo de Ley la responsabilidad de dicho cargo y que cuenta con el perfil requerido; por lo que es pertinente que se continúe con la verificación, sancionar y resolver casos y hechos contemplados en la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ; II) Que es una obligación de la municipalidad velar por el mantenimiento del orden, el bien común y la armónica convivencia municipal; y que el logro del bien común municipal requiere la protección de bienes jurídicos y derechos reconocidos por la Constitución en una forma especializada según las necesidades del municipio y sus habitantes; para poder integrarse así a la construcción del bien común general. III) Que el Art. 30 numeral 4

del Código Municipal, determina las facultades del Concejo Municipal de emitir Ordenanzas para normar el gobierno y la Administración Municipal y el Art. 35 del mismo cuerpo legal, establece la obligatoriedad de los habitantes en el cumplimiento de las mismas; por Tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** **1)** Prorrogar el contrato por los servicios profesionales de la Licenciada **AURORA ELIZABETH SOSA MORENO**, como Delegada Contravencional de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión, por un periodo que comprende del 01 de febrero al 30 de abril del año 2021; **2)** La contratada devengara la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 350.00)**, en concepto de honorarios, quien tendrá que laborar cuatro horas diarias en dicho cargo; en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **3)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; y **4)** En consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario si fuere necesario. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con treinta minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidos en Función

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Cuarto Regidor en Funciones

Darwin Ivan Lopez Dominguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar
Secretario Municipal